



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 244, fecha: lunes, 27 de Diciembre de 2021

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL REY

### MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

**3863**

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2021, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones pertenecientes a distintas áreas de gasto, que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, lo que se hace público a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transf. crédito	Créditos finales
Progr.	Econ.				
920	120	Admón. Gral. R. básicas	2.516	141	2.657
920	121	Admón Gra.. R. complementarias	3.194	513	3.707
920	131	Admón Gral. Personal Laboral Temporal	1.512	278	1.790
920	150	Admón. General. Productividad	0,00	173	173
920	151	Admón. Gral. Gratificaciones	230	53	283
920	160	Admón. General. Cuotas Seguridad Social	2.255	443	2.698
		TOTAL	9.707	1.601	11.308

#### Bajas en Aplicaciones de Gasto



Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transf. crédito	Créditos finales
Progr.	Econ.				
338	463	Fiestas populares y festejos. Transf. Corrientes a Mancomunidades	650	650,00	0,00
338	227	Fiestas populares y festejos. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	520	520,00	0,00
338	226	Fiestas populares y festejos. Gastos diversos	280	280,00	0,00
337	212	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Gastos de mantenimiento, conservación y reparación en edificios	730	151,00	579,00
TOTAL			2.180	1.601	579,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En San Andrés del Rey, a 21 de Diciembre de 2021. Fdo.: Arturo Medel Sanz,  
Alcalde Presidente